

Dado que el objetivo de lo previsto en el indicado artículo 5° tiende fundamentalmente a paliar situaciones de falta de rentabilidad que sin duda pueden sobrevenir con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud establecido en el artículo 8° de la mencionada Orden de 25 de noviembre de 1985, y, teniendo en cuenta el carácter temporal de las expresadas autorizaciones y la competencia exclusiva de la Administración Autonómica sobre las mismas.

Esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Transportes y de conformidad con lo previsto en el artículo 44,4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero:

Las autorizaciones especiales VDR de ámbito andaluz que podían solicitar las titulares de concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, consideradas deficitarias por la Administración por su carácter rural o de débil tráfico, y a que se refiere el artículo 5° de la Orden de 25 de noviembre de 1985, por la que se regula la Autorización de Transporte Andaluz para viajeros y mercancías, se podrán solicitar sin plazo limitado, pudiendo ser otorgados todos los que se presenten siempre que cumplan las condiciones previstas en dicho artículo.

DISPOSICION FINAL

Primera: Queda modificado el artículo 8° de dicha Orden en los términos que se derivan de lo que se dispone en el artículo anterior.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 125/1986, de 9 de julio, por el que se asignan a las comisiones provinciales de los CMAC, funciones en materia de elecciones sindicales.

El artículo 15, párrafo 3° del Real Decreto 1256/1986, de 13 de junio (BOE de 27.6.1986), por el que se crea la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, establece que «en las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ejecución de la legislación laboral», la participación institucional en lo referente a las funciones de aquélla, «se llevará a cabo, en cuanto a su estructura y organización, en la forma prevista en los reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes que adapten dichas Comunidades Autónomas». Tras pasadas a la Comunidad Autónoma Andaluza funciones y servicios en materia de mediación, arbitraje y conciliación en virtud del Real Decreto 4103/1982, de 29 de diciembre (BOE de 24.2.1983), con asunción, por consiguiente, de las competencias relacionadas con el depósito de actas de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, —abreviadamente, elecciones sindicales—, resulta oportuna proceder a tal organización, estableciendo el dispositivo provincial adecuado para llevar a cabo los cometidos que, al efecto, le corresponden. A tal fin, se ha considerado que el instrumento idóneo son las Comisiones creadas para el seguimiento de las actividades de los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, radicados en las Delegaciones Provinciales, cuya finalidad general es, precisamente, la «intervención colegiada» en las «directrices de funcionamiento de dichos Centros» (artículo 12° del Decreto 91/1983, de 6 de abril, BOJA de 29.4.1983).

En su virtud, previa aprobación de la Consejería de la Presidencia

a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo único. Las funciones correspondientes a las Comisiones Provinciales establecidas en el Real Decreto 1256/1986, de 13 de junio, serán desempeñadas en la Comunidad Autónoma Andaluza por las Comisiones tripartitas vinculadas a los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación de cada provincia, a que se refiere el artículo 12° del Decreto 91/1983, de 6 de abril.

Sevilla, 9 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social
en funciones

ACUERDO de 9 de julio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para firmar, en representación de la Junta de Andalucía, un convenio con la Unión General de Trabajadores (Federación de Alimentación y Tabacos de U.G.T. y U.G.T. Andalucía) para la realización en la comarca de Jerez de la Frontera de un Plan de Actuación en materia de empleo y reconversión y inserción profesional.

La Consejería de Trabajo y Seguridad Social viene desarrollando a través de su Dirección General de Cooperativos y Empleo, una serie de actividades dirigidas tanto a la promoción de empleo como a la reconversión y inserción profesional por medio de la formación profesional ocupacional.

Ante la evolución desfavorable que, en cuanto a nivel de empleo, presenta la comarca de Jerez de la Frontera, motivada, entre otras causas, por la reestructuración a que se ha visto sometida desde 1983 la que puede considerarse su actividad laboral principal, la producción, elaboración, crianza y exportación de vinos de la denominación de origen de Jerez, se considera necesario la realización de una serie de actuaciones tendentes en una primera fase, a investigar y determinar las posibilidades de empleo e industrialización que presenta la zona, hacia las que, pudieran canalizarse los excedentes de empleo existentes en tal comarca.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de julio de 1986 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para firmar en representación de la Junta de Andalucía, un Convenio con la Unión General de Trabajadores (Federación de Alimentación y Tabacos de U.G.T. y U.G.T. Andalucía) para la realización en la comarca de Jerez de la Frontera de un Plan de Actuación en materia de Empleo y Reconversión y Inserción Profesional.

Sevilla, 9 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social
en funciones

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 19
DE MADRID

EDICTO sobre subasta (PP. 506/86).

D. Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid. Hago saber: Que el día 11 de septiembre de 1986 a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, se sacará a pública subasta la finca que más abajo se

describe por el precio tipo dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas. Si ese día se declarara desierta esa primera subasta se anuncia también segunda que será el día 2 de octubre de 1986 en la Sala Audiencia, a la hora de 9,45, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco en esta se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 23 de octubre de 1986, a la hora de 10,00 en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en los autos número 1.119/84 así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y los cargos y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Dado en Madrid, a de de 198 . El Secretario,

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Apartamento número ochenta y dos del Conjunto Residencial «Pueblo Sur», al sitio de Guadacorte, término de Los Barrios, Edificio XI, tipo V-4. Consta de dos plantas, con una superficie de 113 m². Inscrito en el registro de la Propiedad de Algeciras al tomo 624, libro 76, folio 193, finca núm. 4.190.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de lo C.A. de Madrid y de la C.A. de Andalucía, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 1986.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, por la que se anuncia concurso público para contratar el aseguramiento de conductores y ocupantes con ocasión de la utilización de vehículos oficiales pertenecientes a la Junta de Andalucía. (PD. 521/86).

La Consejería de Hacienda ha resuelto onunciar a Concurso el Seguro de Vehículos, con los siguientes requisitos:

Prestaciones que comprende: Responsabilidad Civil a terceros con garantía ilimitada, defensa criminal, reclamación de daños, fianza y seguros de ocupantes de vehículos.

Plazo de duración: Hasta el 31 de diciembre del corriente año y períodos sucesivos.

Presupuesto máximo: 18.000.000 ptas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto anterior.

Examen del Pliego de Condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ubicada en Avda. República Argentina, n° 25, planta 8ª de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda sita en Avda. República Argentina, n° 21, planta 2ª, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOJA.

Celebración de la licitación: Sala de Junta de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. República Argentina, n° 25 planta 8ª.

Importe de los anuncios: Serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 14 de julio de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Ensanche y refuerzo del firme de la SE-112, desde el P.K. 2,250 al 7,000. (JA-4-SE-130.1.C).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 7 de julio de 1986 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-4-SE-130.1.C. «Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Ensanche y refuerzo del firme de la SE-112, desde el P.K. 2,250 al 7,000» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando lo propuesto de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Salvador Rus López Construcc., S.A., en la cantidad de 60.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 60.916.840 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999723558.

Sevilla, 8 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Intersecciones con la C-431, C-433, SE-111, SE-112. (JA-4-SE-130.2.C).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de julio de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-4-SE-130.2.C «Acondicionamiento del itinerario para paso de mercancías peligrosas de los caminos existentes entre la C-431 y SE-112. Tramo: La Algaba. Intersecciones con la C-431, C-433, SE-111, SE-112» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Salvador Rus López Construc. S.A., en la cantidad de 41.450.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 41.462.252 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999704502.

Sevilla, 8 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, sobre adjudicación de las obras Reforma del Ayuntamiento de Tabernas (Almería) (AL-84/12-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Reforma del Ayuntamiento de Tabernas (Almería). Expte. AL-84/12-A., han sido adjudicadas a favor de la Empresa Anmon, S.A., en la cantidad de 3.152.000 Ptas., lo que representa